

110° N.E. y 17° N.E., avanza sucesivamente 13, 10, 15 y 23 metros, atravesando la calle José Izquierdo entre los inmuebles números 2 y 4.

Finalmente, sigue su trayectoria de 23, 28, 18 y 10 metros con unos cambios de sentido de 143° S.E., 40° E., 100° S.E. y 108° S.E., respectivamente, hasta llegar a la confluencia de la calle San Agustín por la carretera a Tejina, punto de partida.

Quedan incluidos dentro de la delimitación del conjunto histórico-artístico de Tacoronte los inmuebles siguientes:

Números 42, 46, 48, 50, 83 y 85 de la calle General Franco.
Números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 10, 12, 17 y 25 del Camino Nuevo.
Números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 11, 13, 15, 16, 17, 18, 20, 36 y 38 de la calle del Calvario.
Números 30, 32, 36, 55, 57, 59, 65, 67, 69, 71, 73, 75, 77, 79 y 81 de la calle General Sanjurjo.
Números 1, 2, 3, 5, 7 y 9 de la calle San Agustín.
Números 1 y 2 de la calle José Izquierdo.

Rodeando el conjunto histórico-artístico se extiende una zona de respeto, en la que van incluidos los inmuebles:

Números 118, 120, 122, 124, 141, 143, 145, 147, 149, 151, 153 y 155 de la calle Ismael Domínguez.
Números 1, 3, 4 y 5, frente a la iglesia de Santa Catalina.
Número 19 de la calle del Calvario.
Números 19, 21 y 23 del Camino Nuevo.
Números 48 y 50 de la carretera a Tejina.
Números 4, 11, 25 y 28 de la calle San Agustín.
Número 4 de la calle José Izquierdo.

Se consideran también como islotes, pertenecientes al mismo conjunto histórico-artístico:

La Casa de la Alhóndiga y entornos.
El Calvario y alrededores.
Los Dragos, situados en la carretera, junto al Colegio Nacional. El de la urbanización de «Los Alemanes» y el de la casa de D. Lucio, en la calle de Los Perales.
Ermitas de San Jerónimo, San Juan y de la Caridad.

2485

REAL DECRETO 3048/1980, de 12 de diciembre, por el que se declara monumento histórico-artístico de carácter nacional la Torre del Reloj, de Aguilar de la Frontera (Córdoba).

La Torre del Reloj, de Aguilar de la Frontera, es una muestra del más bello barroco cordobés de las postrimerías del siglo XVIII.

Se trata de un soberbio ejemplar de torre exenta, con cuatro cuerpos de ladrillo y peana originariamente de sillaría, que, por su carácter civil y haber sido alzada sin adosamiento alguno a otros edificios, representa una pieza sin parangón en toda la arquitectura carolina de su época.

Obra del proyectista, e hijo del mismo pueblo de Aguilar, señor Gutiérrez de Salamanca, personaje culto e ilustrado del siglo XVIII, acusa cierto mudéjarismo, como casi todo el barroco cordobés de la época.

La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando propone que la Torre del Reloj, de Aguilar de la Frontera (Córdoba), sea declarada monumento histórico-artístico de carácter nacional.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en los artículos tercero, catorce y quince de la Ley de trece de mayo de mil novecientos treinta y tres y diecisiete, dieciocho y diecinueve del Reglamento para su aplicación de dieciséis de abril de mil novecientos treinta y seis, a propuesta del Ministro de Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de diciembre de mil novecientos ochenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara monumento histórico-artístico de carácter nacional la Torre del Reloj, de Aguilar de la Frontera (Córdoba).

Artículo segundo.—La tutela de este monumento, que queda bajo la protección del Estado, será ejercida a través de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas por el Ministerio de Cultura, el cual queda facultado para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor desarrollo del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a doce de diciembre de mil novecientos ochenta.

El Ministro de Cultura,
INIGO CAVERO LATAILLADE

JUAN CARLOS R.

2486

REAL DECRETO 3049/1980, de 12 de diciembre, por el que se declara monumento histórico-artístico de carácter nacional la iglesia de Santa María, en Xunqueira de Espadañedo (Orense).

El monasterio de Xunqueira de Espadañedo (Orense) formó parte en sus orígenes del conjunto que en el siglo XII pertenecía a los Canónigos Regulares de San Agustín. Después se incorpora a la Orden del Cister. A mediados del siglo XVI se

anexionó a la Congregación de Castilla. Después de la desamortización, si bien se salvó la iglesia, se perdió buena parte del monasterio.

El interés arquitectónico de lo que perdura radica en la iglesia románica del siglo XII, de tres naves, con ábsides semicirculares.

El coro alto se asienta sobre un entramado de madera que, por su parte inferior, constituye un artesonado policromado, que es una de las pocas muestras de arte morisco que existen en Galicia y sin duda la más rica y completa. El retablo de la capilla mayor es obra del escultor Juan de Angers, discípulo de Berruguete. El claustro es muy sobrio, con arcos de medio punto sobre columnas monolíticas.

El conjunto es de gran monumentalidad, y tanto por su importancia como por su representación histórica, dentro de la arquitectura cisterciense, es merecedor de la declaración de monumento nacional.

La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando emite informe en este sentido.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en los artículos tercero, catorce y quince de la Ley de trece de mayo de mil novecientos treinta y tres y diecisiete, dieciocho y diecinueve del Reglamento para su aplicación de dieciséis de abril de mil novecientos treinta y seis, a propuesta del Ministro de Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de diciembre de mil novecientos ochenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara monumento histórico-artístico de carácter nacional la iglesia de Santa María, en Xunqueira de Espadañedo (Orense).

Artículo segundo.—La tutela de este monumento, que queda bajo la protección del Estado, será ejercida a través de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas por el Ministerio de Cultura, el cual queda facultado para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor desarrollo del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a doce de diciembre de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Cultura,
INIGO CAVERO LATAILLADE

2487

ORDEN de 22 de diciembre de 1980 por la que se designa la Comisión Organizadora de la Bienal Nacional de Artes Plásticas para 1981.

Ilmos. Sres.: Por el Real Decreto 1528/1980, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 24 de julio), se crearon las Bienales Nacionales e Internacionales de las Artes Plásticas. Debiéndose celebrar en 1981 la primera edición de la Bienal Nacional, según lo establecido en dicha disposición legal,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º El Ministerio de Cultura, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, previo informe del Consejo Asesor de las Artes Plásticas, ha decidido designar la Comisión Organizadora de la Bienal Nacional de las Artes Plásticas para 1981.

Art. 2.º La composición de dicha Comisión Organizadora será la siguiente:

Presidente: Director general de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas.

Vicepresidente: Subdirector general de Artes Plásticas.

Vocales:

Doña María Teresa Blanch.
Don Francisco Calvo Serraller.
Don José Castro Arines.
Don José Corredor Matheos.
Don Julián Gállego.
Don Daniel Giralt Miracle.
Don Miguel Logroño.
Don Tomás Lloréns.
Don Simón Marchán Fiz y
Doña María José Salazar, que actuará como Coordinadora y Secretaria.

Art. 3.º Los miembros de esta Comisión Organizadora tendrán derecho a las indemnizaciones reglamentarias de asistencia y viajes preparatorios de esta muestra nacional, en su cuantía máxima.

Art. 4.º Este Ministerio, a propuesta del Director general de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, dictará por medio de las disposiciones adecuadas cuantas normas complementarias sean necesarias para la realización de dicha Bienal de las Artes Plásticas para 1981.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 22 de diciembre de 1980.

CAVERO LATAILLADE

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas.